

RESOLUCIÓN No. 010-DIR-2023-ANT

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso primero dispone: *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.”*;
- Que**, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 25 dispone: *“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.”*;
- Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone: *“La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.”*;
- Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone: *“El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas.”*;
- Que**, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone: *“La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y planificación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, dentro del ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector (...) La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.”*;

- Que**, el artículo 20, numeral 10) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como una de las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito la de *“Fijar los valores de los derechos de los títulos habilitantes y demás documentos valorados, en el ámbito de su competencia.”*;
- Que**, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señalan como funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito: *“16.- Expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos”*;
- Que**, el artículo 21 de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone: *“El Directorio emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas, las mismas que serán publicadas en el Registro Oficial.”*;
- Que**, en el numeral 4 del artículo 29, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina como una de las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito la de: *“Elaborar las regulaciones y normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento y someterlos a la aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”*;
- Que**, el numeral 19) del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina: *“Recaudar, administrar y controlar los recursos económicos y patrimoniales de la Institución.”*;
- Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sobre los recursos y el patrimonio de la Agencia Nacional de Tránsito, dispone en sus letras b), c), e) y, j): *“b) Los provenientes de los derechos por el otorgamiento de licencias, matriculas, placas y títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte. tránsito y seguridad vial dentro del ámbito nacional, que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales que asuman las competencias respectivas”; c) “Las recaudaciones provenientes de la emisión de permisos, títulos de propiedad, especies, regalías y utilidades de empresas de economía mixta que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial constituya y demás valores relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.; e) Los recursos provenientes de los servicios que preste directamente, a través de terceros o mediante asociación, de las actividades de supervisión y otros provenientes de la autogestión; y j) Los intereses, beneficios y rendimientos resultantes de la gestión de sus propios fondos.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor dispone que *“Son derechos fundamentales del consumidor, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales, legislación interna, principios generales del derecho y costumbre mercantil, los siguientes: (...) 2. Derecho a que proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos de óptima calidad, y a elegirlos con libertad. (...). 4. Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar. 5. Derecho a un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes o servicios, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida. (...)”*;

Que, el artículo 74, numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como uno de los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (Ministerio de Economía y Finanzas) es *“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional.”*;

Que, el artículo 16 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el numeral 10 dispone *“Recaudar los dineros por derechos de los contratos de operación, permisos de operación, autorizaciones de operación, y uso de rutas y frecuencias y otros conceptos que deba percibir la Agencia Nacional de Tránsito, en el ámbito de su competencia.”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el numeral 3, dispone *“Recaudar los dineros que le corresponda percibir a la Agencia Nacional de Tránsito en el ámbito de su competencia”*;

Que, el artículo 390 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone que le compete al Director Ejecutivo, entre otras, *“8. Recaudar los valores por concepto de tasas de servicios administrativos.”*;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 0204, emitido por el Ministerio de Finanzas, publicado en el Registro Oficial No. 548 de 21 de julio de 2015 señala: *“Para el caso en que las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado requieran la creación o modificación de tasas, por la venta de bienes y prestación de servicios que brinden, conforme la facultad prevista en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, deberán remitir al Ministerio de Finanzas el respectivo proyecto de acto administrativo (Acuerdo, Resolución, etc.) así como, el correspondiente informe técnico que deberá contener: análisis de costos, demanda de servicios, políticas públicas, comparación con estándares internacionales, e impactos presupuestarios, entre otros, del cual se desprenda la necesidad de la creación o modificación de la tasa.”;*

Que, mediante Resolución No. 019-DIR-2019-ANT, de 06 de mayo de 2019, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, aprobó el cuadro tarifario para el año fiscal 2019, los derechos de títulos habilitantes y servicios que ofrecen los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a nivel nacional.;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 062-DIR-2019-ANT, de 27 de agosto de 2019, dispone: **“RECTIFICAR el CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2019, aprobado mediante Resolución No. 019-DIR-2019-ANT de 06 de mayo de 2019.”;**

Que, mediante Resolución No. 002-DIR-2020-ANT, de 8 de enero de 2020, se *“Ratifica el Tarifario del año 2019”* y se dispone en el artículo 1 *“Ratificar en todas sus partes el contenido de la Resolución 019-DIR-2019-ANT de 06 de mayo de 2019 y la Resolución 062-DIR-2019-ANT de 27 de agosto de 2019, con lo que se seguirá aplicando los mismos valores del tarifario para el año 2020.”;*

Que, mediante Resolución No. 0106-DIR-2021-ANT, de 13 de diciembre de 2021, se ratifica el **“CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS ANT PARA EL AÑO 2021”** emitido por el Directorio mediante Resolución Nro. 002-DIR-2021-ANT, de fecha 29 de enero del 2021, para el año 2022;

Que, mediante Resolución No. 002-DIR-2023-ANT, de 19 de enero de 2023, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito ratificó el cuadro tarifario para el año 2022, para el año fiscal 2023.;

Que, mediante oficio Nro. ANT-ANT-2023-0151-OF, de 30 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Tránsito solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, *“(...) remito a su despacho la propuesta del Tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Código de la entidad 069-9999-0000 a fin de que se emita dictamen favorable, en base al artículo 74 del COPLAFIP”;*

Que, mediante oficio Nro. ANT-DF-2023-0024-OF de 19 de abril de 2023, la Dirección Financiera de la ANT realizó un alcance al Oficio Nro. ANT-ANT-2023-0151-OF, al Ministerio de Economía y Finanzas a través del cual remitió el proyecto de resolución del cuadro tarifario de la Agencia Nacional de Tránsito para el ejercicio fiscal 2023.;

Que, mediante memorando Nro. MEF-SP-2023-0500 de 06 de junio de 2023, la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas emite el Informe técnico para la aprobación del tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial que en la parte pertinente indica: “(...) *considerando que el establecimiento de las tarifas aporta a la sostenibilidad fiscal y se enmarca en la política del Gobierno, ésta Subsecretaría emite pronunciamiento favorable sobre la propuesta de Tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y solicita se elabore el dictamen institucional con las observaciones de orden jurídico que estime conveniente.*”;

Que, mediante memorando Nro. MEF-SP-2023-0567 de 19 de junio de 2023, el Coordinador Jurídico del Ministerio de Finanzas emite el Criterio jurídico previo al dictamen al Proyecto de Resolución para la aprobación del Tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el cual manifiesta: “(...) *considera que el proyecto de Resolución de la referencia, no contraviene en su contenido a disposiciones normativas que se encuentren vigentes, por lo que estima pertinente que se podría emitir el dictamen favorable para el proyecto de Resolución enviado, y se sugiere se acojan las observaciones realizadas en el referido proyecto de Resolución.*”;

Que, mediante oficio No. MEF-VGF-2023-0168-O de 21 de junio de 2023, la Viceministra de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas notifica a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial el Dictamen sobre el Tarifario de Servicios de la ANT 2023, a través del cual, en su parte pertinente comunica: “*En mérito de lo expuesto, en ejercicio de la delegación conferida por el Ministro de Economía y Finanzas en Acuerdo Ministerial No. 0104-B de 29 de agosto de 2018, con base a los informes técnico y jurídico que se aparejan al presente, este Ministerio en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 204 de 21 de julio de 2015, emite dictamen favorable al proyecto de Resolución para la aprobación del Tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.* . .”;

Que, mediante memorando Nro. ANT-DF-2023-1409-M de 04 de julio de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica de la ANT criterio jurídico para la aprobación del Tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;

Que, mediante memorando Nro. ANT-DAJ-2023-1723-M de 17 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el criterio jurídico admisibilidad y legalidad del proyecto borrador del “respecto al proyecto de resolución para aprobación del Tarifario de Servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial”; que en su parte pertinente señala: *“(...) Debiendo indicar que el proyecto regulatorio referente al Tarifario 2023 de la ANT se ha generado en cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con lo señalado en el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas numeral 15, en virtud de que la Agencia Nacional de Tránsito ha obtenido el dictamen favorable por parte del Ministerio de Finanzas al proyecto de tarifario de servicios 2023 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo tanto es un proyecto admisible jurídicamente, para que sea conocido por el Directorio de la ANT.”*

Que, mediante memorando Nro. ANT-DF-2023-1490-M de 18 de julio de 2023, la Dirección Financiera remitió a la Dirección de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial los documentos habilitantes para la aprobación del Tarifario de servicios, como el informe técnico No. ANT-INF-DF-2023-008 de 18 de julio de 2023 que sustenta los servicios que deben ser incluidos, suprimidos y otros que deben cambiar el valor, siendo indispensable actualizar el cuadro tarifario de servicios para el año 2023, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, mediante memorando No. ANT-DRTTTSV-2023-0388-M de 19 de julio de 2023, la Dirección de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial remitió a la Coordinación General de Regulación de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, la documentación de sustento para poner en conocimiento del Director Ejecutivo el proyecto normativo referente al Cuadro Tarifario para el año 2023;

Que, mediante memorando No. ANT-CGRTTTSV-2023-0162-M de 21 de julio de 2023, la Coordinación General de Regulación de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial pone en conocimiento del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito el proyecto de “*Cuadro Tarifario para el año 2023*”;

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, conoció y aprobó mediante sumilla inserta el informe y memorando citados en los considerandos que anteceden;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Ordinaria de 24 de agosto de 2023, conoció el “Cuadro tarifario de servicios para el año 2023”; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, al tenor del numeral 16) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

EMITIR EL CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2023

Artículo 1.- Emitir el siguiente **CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS** para el ejercicio fiscal 2023:

TARIFARIO DE SERVICIOS 2023

Nro.	CODIFICACIÓN	TRÁMITE		DIRECCIÓN DUEÑA DEL PROCESO
		HABILITACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	TARIFA 2023	
		NO PROFESIONALES		
1	13.01.12.01	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO A	\$ 68,00	TÍTULOS HABILITANTES
2	13.01.12.02	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO A	\$ 68,00	TÍTULOS HABILITANTES
3	13.01.12.03	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO A	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
4	13.01.12.04	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO B	\$ 68,00	TÍTULOS HABILITANTES
5	13.01.12.05	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO B	\$ 68,00	TÍTULOS HABILITANTES
6	13.01.12.06	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO B MAL ESTADO	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
7	13.01.12.08	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO F	\$ 42,00	TÍTULOS HABILITANTES

8	13.01.12.09	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO F	\$ 42,00	TÍTULOS HABILITANTES
9	13.01.12.10	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO F	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
PROFESIONALES				
10	13.01.12.13	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO A1	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
11	13.01.12.14	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO A1	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
12	13.01.12.15	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO A1	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
13	13.01.12.16	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO C	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
14	13.01.12.17	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO C	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
15	13.01.12.18	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO C	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
16	13.01.12.20	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO C1	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
17	13.01.12.21	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO C1	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
18	13.01.12.22	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO C1	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
19	13.01.12.23	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO D	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
20	13.01.12.24	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO D	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
21	13.01.12.25	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO D	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
22	13.01.12.27	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO E	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
23	13.01.12.28	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO E	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
24	13.01.12.29	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO E	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
25	13.01.12.31	LICENCIA DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ TIPO G	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
26	13.01.12.32	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO G	\$ 110,00	TÍTULOS HABILITANTES
27	13.01.12.33	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR TIPO G	\$ 26,00	TÍTULOS HABILITANTES
28	13.01.12.35	CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS - LICENCIA PROFESIONAL	\$ 10,00	TÍTULOS HABILITANTES
LICENCIAS DE CONDUCIR ESPECIALES - EXTRANJERAS				

29	13.01.12.36	PERMISO INTERNACIONAL DE CONDUCIR PARA CONDUCTORES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES	\$ 127,00	TÍTULOS HABILITANTES
30	13.01.12.37	LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL POR LA ECUATORIANA POR CANJE	\$ 142,00	TÍTULOS HABILITANTES
31	13.01.12.38	LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL EXTRANJERA POR LA ECUATORIANA POR CONVENIO	\$ 142,00	TÍTULOS HABILITANTES
EMISIÓN DE PERMISOS				
32	13.01.12.39	PERMISO DE APRENDIZAJE MANEJO LICENCIA CONDUCIR PROFESIONAL	\$ 28,00	TÍTULOS HABILITANTES
33	13.01.12.40	PERMISO DE APRENDIZAJE MANEJO LICENCIA CONDUCIR NO PROFESIONAL	\$ 11,00	TÍTULOS HABILITANTES
34	13.01.12.41	PERMISO DE CONDUCCIÓN PARA MENOR ADULTO LICENCIA NO PROFESIONAL	\$ 115,00	TÍTULOS HABILITANTES
TÍTULOS HABILITANTES				
TRANSPORTE COMERCIAL				
HABILITACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO				
HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO NACIONAL				
35	13.01.08.01	RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA PARA COMPAÑÍAS O COOPERATIVAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 168,00	TÍTULOS HABILITANTES
36	13.01.08.02	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 316,00	TÍTULOS HABILITANTES
37	13.01.08.03	RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 242,00	TÍTULOS HABILITANTES
38	13.01.08.04	RESOLUCIÓN DE INCREMENTO DE CUPO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 80,00	TÍTULOS HABILITANTES
39	13.01.08.05	RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS PARA COMPAÑÍAS O COOPERATIVAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 168,00	TÍTULOS HABILITANTES

HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO NACIONAL				
40	13.01.08.06	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO (POR VEHÍCULO)	\$ 38,00	TÍTULOS HABILITANTES
41	13.01.08.07	RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO (POR VEHÍCULO)	\$ 38,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE SOCIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO NACIONAL				
42	13.01.08.11	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
43	13.01.08.12	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
44	13.01.08.13	RESOLUCION DE CAMBIO DE SOCIO Y DE TITULARIDAD DEL VEHICULO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA				
HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA NACIONAL				
45	13.01.08.14	RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE OPERADORA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA	\$ 282,00	TÍTULOS HABILITANTES
46	13.01.08.15	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA (CON ESTUDIO DE NECESIDAD)	\$ 227,00	TÍTULOS HABILITANTES
47	13.01.08.16	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA (SIN ESTUDIO DE NECESIDAD)	\$ 227,00	TÍTULOS HABILITANTES
48	13.01.08.17	RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA	\$ 276,00	TÍTULOS HABILITANTES
49	13.01.08.18	REFORMA DE ESTATUTOS	\$ 194,00	TÍTULOS HABILITANTES
50	13.01.08.19	RESOLUCIÓN DE INCREMENTO DE CUPO POR UNIDAD VEHICULAR PARA	\$ 109,00	TÍTULOS HABILITANTES

		OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA		
		HABILITACIÓN/ DESABILITACION DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA NACIONAL		
51	13.01.08.20	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
52	13.01.08.21	RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
53	13.01.08.22	MATRICULACIÓN DE UNIDADES DE CARGA PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA	\$ 129,00	TÍTULOS HABILITANTES
		HABILITACIÓN DE SOCIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA		
54	13.01.08.23	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
55	13.01.08.24	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA.	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
56	13.01.08.25	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SOCIO Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
		HABILITACIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO		
		HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO		
57	13.01.08.26	RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO	\$ 205,00	TÍTULOS HABILITANTES
58	13.01.08.27	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO	\$ 338,00	TÍTULOS HABILITANTES
59	13.01.08.28	RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO	\$ 469,00	TÍTULOS HABILITANTES

60	13.01.08.29	RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS PARA OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO	\$ 364,00	TÍTULOS HABILITANTES
61	13.01.08.30	RESOLUCIÓN DE INCREMENTO DE CUPO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO	\$ 109,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO				
62	13.01.08.31	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
63	13.01.08.32	RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE SOCIOS DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO				
64	13.01.08.33	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
65	13.01.08.34	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE MIXTO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
66	13.01.08.35	RESOLUCIÓN CAMBIO DE SOCIO Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS				
HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO NACIONAL				
67	13.01.08.36	RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	\$ 217,00	TÍTULOS HABILITANTES
68	13.01.08.37	RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL	\$ 198,00	TÍTULOS HABILITANTES
69	13.01.08.38	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRAPROVINCIAL O INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS	\$ 345,00	TÍTULOS HABILITANTES

70	13.01.08.39	RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRAPROVINCIAL O INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS	\$ 345,00	TÍTULOS HABILITANTES
71	13.01.08.40	RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFERENTE AL TIPO DE SERVICIO (CAMBIO DE MODALIDAD INTRAPROVINCIAL A INTERPROVINCIAL)	\$ 404,00	TÍTULOS HABILITANTES
72	13.01.08.41	RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFERENTE AL TIPO DE SERVICIO (CAMBIO DE MODALIDAD INTERPROVINCIAL A INTRAPROVINCIAL)	\$ 286,00	TÍTULOS HABILITANTES
73	13.01.08.42	RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS (MODIFICACIÓN DATOS GENERALES DE LA OPERADORA INTERPROVINCIAL)	\$ 277,00	TÍTULOS HABILITANTES
74	13.01.08.43	RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS (MODIFICACIÓN DATOS GENERALES DE LA OPERADORA INTRAPROVINCIAL)	\$ 277,00	TÍTULOS HABILITANTES
75	13.01.08.44	RESOLUCIÓN DE CONCEDER O NEGAR UNA NUEVA RUTA Y FRECUENCIA DE OPERADORAS DE TRANSPORTE INTER E INTRAPROVINCIAL (1 RUTA 4 FRECUENCIAS)	\$ 387,00	TÍTULOS HABILITANTES
76	13.01.08.45	RESOLUCIÓN DE CONCEDER O NEGAR EL DIMENSIONAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL O INTERPROVINCIAL (ANÁLISIS DEL TRÁMITE)	\$ 351,00	TÍTULOS HABILITANTES
77	13.01.08.46	RESOLUCIÓN DE CONCEDER O NEGAR LA RACIONALIZACIÓN DE CORREDORES VIALES A OPERADORAS DE TRANSPORTE INTRA E INTERPROVINCIAL	\$ 967,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE OPERADORAS DE				

TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS				
78	13.01.08.47	AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 280,00	TÍTULOS HABILITANTES
79	13.01.08.48	AUTORIZACIÓN DE ESCISIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 280,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE FRECUENCIAS DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO NACIONAL				
80	13.01.08.49	SOLICITUD DE INCREMENTO DE FRECUENCIAS DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL (ANÁLISIS DE UNA RUTA ORIGEN O DESTINO)	\$ 351,00	TÍTULOS HABILITANTES
81	13.01.08.50	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FRECUENCIAS (CAMBIO DE HORARIO) DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL (ANÁLISIS DE UNA RUTA ORIGEN – DESTINO 4 FRECUENCIAS) *	\$ 351,00	TÍTULOS HABILITANTES
82	13.01.08.51	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ALARGUE DE RUTA DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL O INTRAPROVINCIAL (ANÁLISIS DE UNA RUTA ORIGEN – DESTINO 4 FRECUENCIAS) *	\$ 351,00	TÍTULOS HABILITANTES
83	13.01.08.52	SOLICITUD DE REVERSIÓN DE RUTAS Y/O FRECUENCIAS DE OPERADORAS DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL O INTERPROVINCIAL (ANÁLISIS DE UNA RUTA ORIGEN – DESTINO 4 FRECUENCIAS) *	\$ 351,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO NACIONAL				
84	13.01.08.53	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
85	13.01.08.54	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORA DE TRANSPORTE	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES

		INTRAPROVINCIAL (POR VEHÍCULO)		
86	13.01.08.55	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
87	13.01.08.56	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
88	13.01.08.57	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR HABILITACIÓN DE VEHÍCULO POR INCREMENTO DE CUPO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
89	13.01.08.58	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR HABILITACIÓN DE VEHÍCULO POR INCREMENTO DE CUPO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL/ INTRAPROVINCIAL (POR VEHÍCULO)	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE SOCIOS DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO NACIONAL				
90	13.01.08.59	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
91	13.01.08.60	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL	\$ 58,00	TÍTULOS HABILITANTES
92	13.01.08.61	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
93	13.01.08.62	ADENDA AL CONTRATO DE OPERACIÓN POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE OPERADORA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL	\$ 34,00	TÍTULOS HABILITANTES
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO				

94	13.01.08.63	CALIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE SERVICIO AA -AAA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE INTERPROVINCIAL.	\$ 1.525,00	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL TTTSV
95	13.01.08.64	CALIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE SERVICIO AA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE INTRAPROVINCIAL.	\$ 1.525,00	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL TTTSV
HABILITACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CUENTA PROPIA NACIONAL				
96	13.01.08.65	RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (POR VEHÍCULO)	\$ 81,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CUENTA PROPIA NACIONAL				
97	13.01.08.66	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (POR VEHÍCULO)	\$ 115,00	TÍTULOS HABILITANTES
98	13.01.08.67	RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (POR VEHÍCULO)	\$ 115,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE RENTA DE VEHÍCULOS				
99	13.01.12.42	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO (HASTA UN VEHÍCULO)	\$ 293,00	TÍTULOS HABILITANTES
100	13.01.12.43	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO (COSTO POR VEHÍCULO ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA UNIDAD)	\$ 10,00	TÍTULOS HABILITANTES
101	13.01.12.44	RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO	\$ 230,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE SUCURSALES PARA EMPRESAS DE RENTA DE				

VEHÍCULOS				
102	13.01.12.45	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE SUCURSALES DE COMPAÑÍA DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO (HASTA UN VEHÍCULO)	\$ 293,00	TÍTULOS HABILITANTES
103	13.01.12.46	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE SUCURSALES DE COMPAÑÍA DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO (COSTO POR VEHÍCULO ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA UNIDAD)	\$ 10,00	TÍTULOS HABILITANTES
104	13.01.12.47	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE SUCURSALES DE COMPAÑÍA DE RENTA DE VEHÍCULOS	\$ 230,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMPRESAS DE RENTA DE VEHÍCULOS				
105	13.01.12.48	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO EN COMPAÑÍA DE RENTA DE VEHÍCULOS (POR VEHÍCULO)	\$ 37,00	TÍTULOS HABILITANTES
106	13.01.12.49	RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO EN COMPAÑÍA DE RENTA DE VEHÍCULOS (POR VEHÍCULO)	\$ 37,00	TÍTULOS HABILITANTES
ESCUELAS DE CONDUCCIÓN				
HABILITACIÓN DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES PROFESIONALES				
107	13.01.12.50	SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES PROFESIONALES (PRE-APROBACIÓN)	\$ 167,00	TÍTULOS HABILITANTES
108	13.01.12.51	SOLICITUD PARA FUNCIONAMIENTO POR PRIMERA VEZ DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y/O SUCURSALES PARA CONDUCTORES PROFESIONALES	\$ 373,00	TÍTULOS HABILITANTES
109	13.01.12.52	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES PROFESIONALES	\$ 373,00	TÍTULOS HABILITANTES

110	13.01.12.53	SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL (POR AULA)	\$ 60,00	TÍTULOS HABILITANTES
111	13.01.12.54	SOLICITUD DE HABILITACION DE VEHÍCULOS DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONALES (POR UNIDAD VEHICULAR)	\$ 70,00	TÍTULOS HABILITANTES
112	13.01.12.55	SOLICITUD DE DESHABILITACION DE AULAS Y/O VEHÍCULOS DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONALES (POR AULA O UNIDAD VEHICULAR)	\$ 42,00	TÍTULOS HABILITANTES
113	13.01.12.56	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PERÍODO DE MATRÍCULAS E INICIO DE CLASES Y/O PRÓRROGA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES PROFESIONALES (POR CURSO, TIPO DE LICENCIA Y SUCURSAL)	\$ 50,00	TÍTULOS HABILITANTES
114	13.01.12.57	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE ALQUILER VEHICULAR (POR CADA UNIDAD VEHICULAR)	\$ 90,00	TÍTULOS HABILITANTES
115	13.01.12.58	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NÓMINAS DE ALUMNOS MATRICULADOS (POR ALUMNO)	\$ 15,00	TÍTULOS HABILITANTES
116	13.01.12.59	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NÓMINAS DE ALUMNOS GRADUADOS (POR ALUMNO)	\$ 36,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES NO PROFESIONALES				
117	13.01.12.60	SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES NO PROFESIONALES (PRE-APROBACIÓN)	\$ 167,00	TÍTULOS HABILITANTES
118	13.01.12.61	SOLICITUD PARA FUNCIONAMIENTO POR PRIMERA VEZ DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y/O SUCURSALES PARA CONDUCTORES NO PROFESIONALES	\$ 373,00	TÍTULOS HABILITANTES
119	13.01.12.62	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES	\$ 373,00	TÍTULOS HABILITANTES

		NO PROFESIONALES		
120	13.01.12.63	SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN NO PROFESIONALES (POR AULA)	\$ 60,00	TÍTULOS HABILITANTES
121	13.01.12.64	SOLICITUD DE HABILITACION DE VEHÍCULOS DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN NO PROFESIONALES (POR UNIDAD VEHICULAR)	\$ 70,00	TÍTULOS HABILITANTES
122	13.01.12.65	SOLICITUD DE DESHABILITACION DE AULAS Y/O VEHÍCULOS DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN NO PROFESIONALES (POR AULA O UNIDAD VEHICULAR)	\$ 42,00	TÍTULOS HABILITANTES
123	13.01.12.66	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PERÍODO DE MATRÍCULAS E INICIO DE CLASES DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES NO PROFESIONALES (POR CURSO Y SUCURSAL)	\$ 15,00	TÍTULOS HABILITANTES
124	13.01.12.67	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NÓMINA DE ALUMNOS APROBADOS (POR ALUMNO)	\$ 20,00	TÍTULOS HABILITANTES
		AUTORIZACIÓN PARA ACREDITARSE COMO CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS		
125	13.01.12.68	SOLICITUD DE CONVENIO COMO CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS	\$ 189,00	TÍTULOS HABILITANTES
126	13.01.12.69	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS	\$ 189,00	TÍTULOS HABILITANTES
127	13.01.12.70	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NÓMINA DE ALUMNOS APROBADOS DEL CURSO DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA ESCUELAS PROFESIONALES (POR ALUMNO)	\$ 20,00	TÍTULOS HABILITANTES
128	13.01.12.71	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NÓMINA DE ALUMNOS APROBADOS DEL CURSO DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA ESCUELAS NO PROFESIONALES (POR ALUMNO)	\$ 20,00	TÍTULOS HABILITANTES

129	13.01.12.72	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MATRÍCULA E INICIO DE CLASES DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS PARA CONDUCTORES PROFESIONALES (POR CURSO Y SUCURSAL)	\$ 15,00	TÍTULOS HABILITANTES
130	13.01.12.73	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MATRÍCULA E INICIO DE CLASES DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS PARA CONDUCTORES NO PROFESIONALES (POR CURSO Y SUCURSAL)	\$ 15,00	TÍTULOS HABILITANTES
HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS				
HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS				
131	13.01.08.68	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES APLICABLES Y ESPECIFICADOS EN LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA INEN 2656	\$ 119,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
132	13.01.08.69	SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE VERSIONES Y/O APLICACIONES EN UN MODELO BASE HOMOLOGADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES APLICABLES Y ESPECIFICADOS EN LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA INEN 2656	\$ 53,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
133	13.01.08.70	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN VEHICULAR POR CAMBIO DE SERVICIO O MODALIDAD	\$ 24,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
134	13.01.08.71	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIDADES INCOMPLETAS CHASIS MOTORIZADOS	\$ 56,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
135	13.01.08.72	SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE VERSIONES Y/O APLICACIONES EN UN MODELO BASE APROBADO DE VEHÍCULO INCOMPLETO - CHASIS MOTORIZADO PARA CARROZAJE NACIONAL CATEGORÍA M2 Y M3 INEN	\$ 54,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
136	13.01.08.73	SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE AUTOS CLÁSICOS	\$ 52,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS				
137	13.01.08.74	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVO DE MEDICIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD - SISTEMAS	\$ 593,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

		DE POSICIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARA TAXIS EJECUTIVOS (GPS)		
138	13.01.08.75	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVO DE MEDICIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD - SIMULADORES DE CONDUCCIÓN Y EQUIPOS PSICOSENSOMÉTRICOS	\$ 644,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
139	13.01.08.76	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVO DE MEDICIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD – TAXÍMETROS	\$ 551,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
140	13.01.08.77	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVO DE MEDICIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD - DISCO PARE	\$ 446,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
141	13.01.08.78	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE TRANSPORTE	\$ 65,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
142	13.01.08.79	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO	\$ 593,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
143	13.01.08.80	SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD DE PASAJEROS (KIT DE SEGURIDAD)	\$ 446,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
		ACREDITACIÓN PARA FABRICANTES E IMPORTADORES		
144	13.01.08.81	SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES Y/O ENSAMBLADORAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS CATEGORÍA M2 Y M3	\$ 22,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
		CALIFICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES		
145	13.01.08.82	SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES	\$ 591,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
		LICENCIA DE IMPORTACIÓN		
146	13.01.08.83	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE TRICIMOTOS (POR UNIDAD)	\$ 100,00	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
		CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES		
147	13.01.99.01	CERTIFICADO DE CONDUCTOR	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL

148	13.01.99.02	CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL CONDUCTOR	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL
149	13.01.99.03	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL
150	13.01.99.04	CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL VEHÍCULO	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL
151	13.01.99.05	CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL
		INTERVENCIÓN A OPERADORAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL A NIVEL NACIONAL		
		COPIAS CERTIFICADAS		
152	13.01.99.06	COPIAS CERTIFICADAS DE CONTRATOS Y PERMISOS DE OPERACIÓN (HASTA DOS COPIAS CERTIFICADAS)	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL
		LEVANTAMIENTO DE REVOCATORIA, SUSPENSIÓN E INHABILITACIÓN DEFINITIVA		
153	13.01.08.84	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR NO PROFESIONAL	\$ 68,00	SECRETARÍA GENERAL / TÍTULOS HABILITANTES
154	13.01.08.85	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL	\$ 110,00	SECRETARÍA GENERAL / TÍTULOS HABILITANTES
155	13.01.08.86	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE OTROS TIPOS DE LICENCIA DE CONDUCIR	\$ 42,00	SECRETARÍA GENERAL / TÍTULOS HABILITANTES
		BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS		
156	13.01.08.86	BLOQUEO O DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL / TÍTULOS HABILITANTES
		INACTIVACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS (BAJA DE VEHÍCULOS)		
157	13.01.08.87	BAJA DE VEHÍCULO POR CHATARRIZACIÓN	\$ 8,00	SECRETARÍA GENERAL / TÍTULOS HABILITANTES
		HABILITACIÓN DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
158	14.02.99.01	PLACAS NUEVAS O DUPLICADOS DE VEHICULOS	\$ 23,00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
159	14.02.99.02	PLACAS NUEVAS O DUPLICADOS DE MOTOS	\$ 13,00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
160	14.02.99.03	PLACAS NUEVAS O DUPLICADOS DE UNIDAD DE CARGA INTERNACIONAL	\$ 23,00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

161	14.02.99.04	PLACAS DIFERENCIADAS NUEVAS O DUPLICADOS DE VEHICULOS PARA USO Y TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 23,00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AUTORIZACIÓN DE TRÁNSITO				
162	13.01.12.64	PERMISO DE VIDRIOS POLARIZADOS	\$ 44,00	DIRECCIÓN EJECUTIVA
163	13.01.12.65	SALVOCONDUCTO (TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL)	\$ 19,00	TÍTULOS HABILITANTES
164	13.01.12.66	TRASLADO DE VEHÍCULOS NUEVOS (POR VEHÍCULO)	\$ 15,00	TÍTULOS HABILITANTES
PRESTACION DE SERVICIOS				
165	13.01.08.88	SERVICIOS DE ALCOHOTECTOR-ALCOHOLEMIA	\$ 85,00	GAD's - CTE - PN
166	13.01.08.89	SERVICIO DE GARAJE MOTOCICLETAS (DIARIOS)	\$ 1,00	GAD's - CTE - PN
167	13.01.08.90	SERVICIO DE GARAJE LIVIANOS (HASTA 3,5 TN A EXCEPCIÓN DE MOTOCICLETAS) (DIARIOS)	\$ 3,00	GAD's - CTE - PN
168	13.01.08.91	SERVICIO DE GARAJE PESADOS (DE 3,51 TN HASTA 12 TN) (DIARIOS)	\$ 9,00	GAD's - CTE - PN
169	13.01.08.92	SERVICIO DE GARAJE EXTRA PESADOS (MÁS DE 12 TN) (DIARIOS)	\$ 15,00	GAD's - CTE - PN
170	13.01.08.93	SERVICIO EN PLATAFORMAS O ARRASTRE EN GRÚA DE MOTOCICLETAS (BASE TARIFARIA)	\$ 9,00	GAD's - CTE - PN
171	13.01.08.94	SERVICIO EN PLATAFORMA O ARRASTRE EN GRÚA DE LIVIANOS (HASTA 3,5 TN A EXCEPCIÓN DE MOTOCICLETAS) (BASE TARIFARIA)	\$ 18,00	GAD's - CTE - PN
172	13.01.08.95	SERVICIO EN PLATAFORMA O ARRASTRE EN GRÚA DE PESADOS (DE 3,51 TN HASTA 12 TN) (BASE TARIFARIA)	\$ 36,00	GAD's - CTE - PN
173	13.01.08.96	SERVICIO EN PLATAFORMA O ARRASTRE EN GRÚA DE EXTRA PESADOS (MÁS DE 12 TN) (BASE TARIFARIA)	\$ 54,00	GAD's - CTE - PN
174	13.01.08.97	SERVICIO EN PLATAFORMAS O ARRASTRE EN GRÚA DE MOTOCICLETAS - KILÓMETRO RECORRIDO	\$ 1,00	GAD's - CTE - PN
175	13.01.08.98	SERVICIO EN PLATAFORMAS O ARRASTRE EN GRÚA DE LIVIANOS (HASTA 3,5 TN A EXCEPCIÓN DE MOTOCICLETAS) - KILÓMETRO	\$ 2,00	GAD's - CTE - PN

		RECORRIDO		
176	13.01.08.99	SERVICIO EN PLATAFORMAS O ARRASTRE EN GRÚA DE PESADOS (DE 3,51 TN HASTA 12 TN) - KILÓMETRO RECORRIDO	\$ 2,00	GAD's - CTE - PN
177	13.01.08.100	SERVICIO EN PLATAFORMAS O ARRASTRE EN GRÚA DE EXTRA PESADOS (MÁS DE 12 TN) - KILÓMETRO RECORRIDO	\$ 2,00	GAD's - CTE - PN
178	13.01.08.101	SERVICIO POR MANIOBRA DE SALVAMENTO (SOLO SI APLICA) DE MOTOCICLETAS	\$ 12,00	GAD's - CTE - PN
179	13.01.08.102	SERVICIO POR MANIOBRA DE SALVAMENTO (SOLO SI APLICA) DE LIVIANOS (HASTA 3,5 TN A EXCEPCIÓN DE MOTOCICLETAS)	\$ 23,00	GAD's - CTE - PN
180	13.01.08.103	SERVICIO POR MANIOBRA DE SALVAMENTO (SOLO SI APLICA) DE PESADOS (DE 3,51 TN HASTA 12 TN)	\$ 45,00	GAD's - CTE - PN
181	13.01.08.104	SERVICIO POR MANIOBRA DE SALVAMENTO (SOLO SI APLICA) DE EXTRA PESADOS (MÁS DE 12 TN)	\$ 68,00	GAD's - CTE - PN
182	-	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-LIVIANOS	\$ 27,00	GAD'S
183	-	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-TAXIS/BUSETAS/FURGONETAS/CAMIONETAS	\$ 19,00	GAD'S
184	-	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-PESADOS	\$ 42,00	GAD'S
185	-	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-BUSES	\$ 36,00	GAD'S
186	-	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-MOTOCICLETAS Y PLATAFORMAS	\$ 16,00	GAD'S
		INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS		
187	-	DUPLICADO DE MATRICULA	\$ 22,00	GAD'S
188	-	ADHESIVO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	\$ 5,00	GAD'S
189	-	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	\$ 5,00	GAD'S
		OTROS SERVICIOS		
190	-	TRASPASO DOMINIO VEHICULAR	\$ 7,00	GAD'S

191	-	DUPLICADO DE CITACIONES	\$ 7,00	GAD'S
TASAS GENERALES				
MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS				
192	-	TASA ANUAL DE MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES, ESTADO, CUENTA PROPIA NUEVO-USADO	\$ 36,00	ANT
193	-	TASA ANUAL DE MATRICULACIÓN MOTOS PARTICULARES, ESTADO, NUEVO-USADO	\$ 31,00	ANT
194	-	TASA ANUAL DE TRANSPORTE PÚBLICO NUEVO-USADO	\$ 41,00	ANT
195	-	TASA ANUAL DE TRANSPORTE COMERCIAL NUEVO-USADO	\$ 41,00	ANT
OTRAS MULTAS				
196	-	RECARGO ANUAL POR NO CANCELACIÓN DE VALORES DE MATRICULA	\$ 25,00	ANT
197	-	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN-PARTICULARES; ESTADO Y CUENTA PROPIA	\$ 25,00	ANT
198	-	RECARGO POR RETRASO A LA REVISIÓN ANUAL VEHICULAR Y/O MATRICUALCIÓN DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN-PÚBLICO Y COMERCIAL	\$ 25,00	ANT
VALORES REFERENCIALES GAD'S Y MANCOMUNIDADES				
197	-	PERMISO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	\$ 200,00	GAD'S
198	-	CONTRATO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	\$ 200,00	GAD'S
199	-	INCREMENTO DE CUPO	\$ 104,00	GAD'S
200	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR HABILITACIÓN	\$ 10,00	GAD'S
201	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR DESHABILITACIÓN	\$ 10,00	GAD'S
202	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO	\$ 10,00	GAD'S
203	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE VEHÍCULO	\$ 10,00	GAD'S

204	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO	\$ 10,00	GAD'S
205	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO	\$ 10,00	GAD'S
206	-	DESVINCULACIÓN - ADENDA SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	\$ 12,00	GAD'S
207	-	RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)	\$ 145,00	GAD'S
		CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS		
208	-	CAMBIO DE COLOR	\$ 8,00	GAD'S
209	-	CAMBIO DE TIPO DE VEHÍCULO	\$ 8,00	GAD'S
210	-	CAMBIO DE PASAJEROS	\$ 8,00	GAD'S
211	-	CAMBIO DE CARROCERÍA	\$ 8,00	GAD'S
212	-	CAMBIO DE MOTOR	\$ 8,00	GAD'S
		VALORES REFERENCIALES DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR - CTE		
213	-	EMISIÓN DE CERTIFICADOS CTE	\$ 8,00	CTE

NOTA: Para el caso de los servicios brindados por la ANT, la realización del pago no garantiza que el trámite sea favorable, el mismo se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos, normativa establecida y análisis completo del trámite.

*Considerar la ida y retorno como rutas independientes al momento de cancelar los valores correspondientes.

NOTA PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA POR SERVICIO DE PLATAFORMAS:

1. La tarifa por el servicio de transporte de vehículos en plataformas o arrastre en grúas se conforma por: 1) Base Tarifaria y 2) Kilómetros recorridos, se sumará la tarifa por Maniobra de Salvamento cuando sea necesario según el GRADO DE DIFICULTAD, tomando como base a un tipo de grúa que se requiera para transportar cada tipo de vehículos establecidos en el presente tarifario. La base tarifaria suple el cobro de valores por concepto de día, distancia, tiempo y hora de llegada del prestador del servicio al lugar del evento.
2. Cuando se aplique la tarifa de maniobra de salvamento los automotores deberán encontrarse descargados, caso contrario se aplicará un recargo que no excederá el 25% de la tarifa máxima autorizada de maniobra de salvamento.
3. En el supuesto de que el servicio se realice por tramos de vías de tercer orden, el prestador del servicio podrá aplicar un recargo que no deberá exceder un 25% sobre la tarifa de kilómetros recorridos, sólo al tramo de kilómetros recorridos por vías de esta característica. Lo anterior no se aplicará cuando por remodelación y mantenimiento de caminos existan tramos de tierra para el cambio de carriles, siempre que no excedan de un kilómetro o por desastres naturales.
4. En caso de que el usuario solicite el servicio y no haga uso de este o decida suspender el servicio cuando el camión/remolque ya esté en el lugar, el prestador del servicio podrá demandar al usuario el pago de la factura por el valor de la base tarifaria.

ABREVIATURAS:

GAD's: Gobiernos Autónomos Descentralizados.

CTE: Comisión de Tránsito del Ecuador

PN: Policía Nacional

ANT: Agencia Nacional de Tránsito

Artículo 2.- Sobre los valores a cobrarse. - Los valores establecidos para los servicios de alcoholotector y alcoholemia serán cobrados únicamente si la prueba efectuada resulta positiva, debiendo ajustarse la misma al informe o parte respectivo.

El valor por la reimpresión de la licencia se lo ejecutará si el error corresponde al ciudadano una vez que se hayan confirmado los datos.

Los valores fijados por concepto de garaje, previstos en el presente tarifario, serán aplicables únicamente al propietario del vehículo automotor que, habiéndose involucrado en el cometimiento de una infracción de tránsito, no hubiese retirado el automotor dentro de las primeras 24 horas, contadas a partir de su retención. El valor será imputable al propietario por cada día de permanencia en los patios de retención vehicular.

La tasa de garaje para vehículos recuperados en casos de robo o hurto de vehículo no será aplicable.

Los procesos aplicables al cobro por matriculación vehicular y revisión técnica vehicular deberán regirse al reglamento de matriculación vehicular vigente.

Artículo 3.- Del control del cobro de las tarifas. - La Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Direcciones Provinciales, controlarán y darán fiel cumplimiento a las tarifas establecidas en la presente Resolución, y aplicarán, de ser el caso, las sanciones que corresponden sin perjuicio de exigir la restitución, por valores indebidamente cobrados.

Los valores constantes en el cuadro tarifario para el ejercicio fiscal 2023 son referenciales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales y Mancomunidades que hayan asumido la competencia de tránsito en el ejercicio de las facultades dispuestas en la Ley, garantizarán el cobro efectivo de los rubros contenidos en el presente tarifario, pudiendo modificar los mismos siempre que se garantice la debida gestión y mantenimiento en los servicios asociados a la base de datos nacional de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual, deberán justificar a través de estudios técnicos la variación de la tarifa.

Artículo 4.- Los servicios gratuitos son los que se detallan a continuación:

PRODUCTOS / SERVICIOS CON TARIFA CERO

No.	TRÁMITE	Tarifa 2023	DIRECCIÓN DUEÑA DEL PROCESO
	HABILITACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN		
1	LICENCIA DE CONDUCCIÓN DIGITAL	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	TÍTULOS HABILITANTES		
2	RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE OFERTA DE TRANSPORTE	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL		
3	CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE OPERADORA NACIONAL QUE REQUIERE REALIZAR OPERACIONES EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	HABILITACIÓN DE OPERADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA PESADA INTERNACIONAL		
4	EMISIÓN DE PERMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA EXTRANJERA QUE REQUIERE CIRCULAR EN EL TERRITORIO NACIONAL (PPS)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA NACIONAL		
5	HABILITACIÓN DE VEHÍCULO Y REGISTRO DE UNIDAD DE CARGA DE OPERADORAS NACIONALES QUE CUENTAN CON CERTIFICADO DE IDONEIDAD	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
6	DESVINCLACIÓN DE FLOTA VEHICULAR Y UNIDADES DE CARGA DE OPERADORAS NACIONALES QUE REALIZAN TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
7	EMISIÓN DE DOCUMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE DE CARGA (CONVENI OECUADOR - PERÚ TRANSFRONTERIZO)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL		
8	REGISTRO DE FLOTA DE OPERADORA EXTRANJERA QUE REQUIERE CIRCULAR EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	HABILITACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CUENTA PROPIA INTERNACIONAL		
9	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE UNIDADES DE CARGA	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES

10	EMISIÓN DE PERMISO ESPECIAL DE ORIGEN PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CUENTA PROPIA	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
11	HABILITACIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS CON PERMISO ESPECIAL DE ORIGEN PARA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL POR CUENTA PROPIA	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
12	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION CERTIFICADO DE IDONEIDAD - PERMISO ESPECIAL POR CUENTA PROPIA	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
13	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA INTERNACIONAL	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CUENTA PROPIA INTERNACIONAL			
14	PERMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERADORA EXTRANJERA	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
15	REGISTRO DE FLOTA OPERADORAS EXTRANJERAS	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
16	EMISIÓN DE PERMISO ESPECIAL COMPLEMENTARIO PARA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL POR CUENTA PROPIA A EMPRESAS EXTRANJERAS	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
17	AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE FLOTA VEHICULAR EN PERMISO ESPECIAL COMPLEMENTARIO PARA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL POR CUENTA PROPIA	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO INTERNACIONAL			
18	PERMISO ORIGINARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
19	HABILITACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES (OMNIBUSES Y BUSES)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
20	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
21	PERMISO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CIRCUITO CERRADO (OPERADORAS NACIONALES DE TURISMO QUE VAN A REALIZAR TRANSPORTE INTERNACIONAL TURÍSTICO DE PASAJEROS ECUADOR-PERÚ)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
22	DOCUMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO-DUTT (OPERADORAS NACIONALES DE TURISMO QUE VAN A REALIZAR TRANSPORTE INTERNACIONAL TURÍSTICO DE PASAJEROS ECUADOR-COLOMBIA)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
23	EMISIÓN DE DOCUMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE TURÍSTICO (CONVENIO ECUADOR - PERÚ)		TÍTULOS HABILITANTES

	TRANSFRONTERIZO)		
HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL			
24	AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA EXTRANJERA QUE REQUIERE CIRCULAR EN EL TERRITORIO NACIONAL (PPS)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
25	AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE VEHÍCULOS DE OPERADORAS EXTRANJERAS DE PASAJEROS QUE REQUIEREN CIRCULAR EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
26	EMISIÓN DE PERMISO ORIGINARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADORAS NACIONALES QUE REQUIEREN REALIZAR OPERACIONES EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
27	HABILITACIÓN DE OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
28	HABILITACIÓN DE VEHÍCULO A OPERADORAS NACIONALES INTERPROVINCIALES CON PERMISO ORIGINARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
29	RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORAS NACIONALES INTERPROVINCIALES CON PERMISO ORIGINARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
30	DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO DE OPERADORAS NACIONALES INTERPROVINCIALES CON PERMISO ORIGINARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
31	EMISIÓN DE DOCUMENTO ÚNICO DE PASAJEROS (CONVENIO ECUADOR - PERÚ) TRANSFRONTERIZO	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
FORMULARIOS GENERALES TRANSPORTE INTERNACIONAL (MERCANCÍAS Y PASAJEROS)			
32	DESVINCULACIÓN DE FLOTA VEHICULAR (MERCANCÍAS Y PASAJEROS)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
33	ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA (MERCANCÍAS Y PASAJEROS)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
ESCUELAS DE CONDUCCIÓN			
34	NÓMINA DE ALUMNOS MATRICULADOS (PROFESIONALES, NO PROFESIONALES Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
35	NÓMINA DE ALUMNOS GRADUADOS (PROFESIONALES, NO PROFESIONALES Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS)	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
EMISIÓN DE CERTIFICACIONES			

36	CORRECCIÓN DE DATOS DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
37	VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS EMITIDOS	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
38	ACTUALIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVÍO DE CERTIFICADO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
39	INGRESO AL SISTEMA DE UN VEHÍCULO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
40	INGRESO AL SISTEMA DE UN VEHÍCULO POR REMATE	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
41	ACTUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (CHASIS)	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
42	ACTUALIZACIÓN DE NÚMERO DE MOTOR	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
43	ACTUALIZACIÓN DE MARCA DE VEHÍCULO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
44	ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE VEHÍCULO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
45	ACTUALIZACIÓN DE AÑO MODELO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
46	ACTUALIZACIÓN PAÍS DE ORIGEN	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
47	ACTUALIZACIÓN DE CILINDRAJE	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
48	ACTUALIZACIÓN DE CLASE DE VEHÍCULO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
49	ACTUALIZACIÓN DE TIPO DE VEHÍCULO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
50	ACTUALIZACIÓN DE PASAJEROS	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
51	ACTUALIZACIÓN DE PESO TONELADAS	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
52	ACTUALIZACIÓN DE CARROCERÍA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
53	ACTUALIZACIÓN DE TIPO DE PESO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
54	ACTUALIZACIÓN DE COLOR 1	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
55	ACTUALIZACIÓN DE COLOR 2	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
56	ACTUALIZACIÓN DE USO O SERVICIO DE LA MATRÍCULA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
57	ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROPIETARIO CON EL SISTEMA DEL SRI	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL

58	RECTIFICACIÓN DE DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
59	ACTUALIZACIÓN DE NOMBRES Y/O NÚMERO DE CÉDULA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
60	INGRESO DE PERSONA NATURAL AL SISTEMA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
61	ACTUALIZACIÓN DE NOMBRE Y/O NÚMERO DE RUC	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
62	INGRESO DE PERSONA JURÍDICA AL SISTEMA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE VEHÍCULOS TRANSPORTE PÚBLICO O COMERCIAL			
63	ACTUALIZACIÓN DE ÁMBITO DE OPERACIÓN	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHICULAR			
64	ACTUALIZACIÓN DE FECHA DE EMISIÓN DE LA ÚLTIMA MATRÍCULA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
65	ACTUALIZACIÓN FECHA DE CADUCIDAD DE LA ÚLTIMA MATRÍCULA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
66	ACTUALIZACIÓN DE EMISIÓN DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
67	ACTUALIZACIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE VEHÍCULOS	\$ 0,00	GAD's
68	ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE NÚMERO DE PLACA DE VEHÍCULO ADQUIRIDO MEDIANTE REMATE	\$ 0,00	GAD's
69	ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE NÚMERO DE PLACA DE VEHÍCULO GEMELO O CLONADO	\$ 0,00	GAD's
70	ACTUALIZACIÓN O REGISTRO DE INFORMACIÓN DE PERSONA NATURAL	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
71	ACTUALIZACIÓN O REGISTRO DE INFORMACIÓN DE PERSONA JURÍDICA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
72	ACTUALIZACIÓN O REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
ANULACIÓN, REVOCATORIA Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS			
73	ANULACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR POR ACTO VICIADO O SIN REQUISITOS	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
74	COPIAS CERTIFICADAS DE FICHAS DE LICENCIAS	\$0,00	SECRETARÍA GENERAL
75	COPIA DE NÓMINA DE ALUMNOS GRADUADOS CERTIFICADA	\$0,00	SECRETARÍA GENERAL
76	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DISPUESTAS POR AUTORIDAD COPETENTE Y	\$0,00	SECRETARÍA GENERAL

	ORGANOS REGULARES.		
	LEVANTAMIENTO DE REVOCATORIA SUSPENSIÓN, E INABILITACIÓN DEFINITIVA		
77	LEVANTAMIENTO DE REVOCATORIA O ANULACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
78	INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA PROFESIONAL TIPO: C, D O E	\$ 0,00	TÍTULOS HABILITANTES
	BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS		
79	BLOQUEO POR RESERVA DE DOMINIO DE VEHÍCULO POR MENAJE DE CASA	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
80	BLOQUEO POR RESERVA DE DOMINIO DE VEHÍCULO POR CUPO DE DISCAPACITADO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
81	BLOQUEO DE VEHÍCULO POR GEMELO O CLONADO	\$ 0,00	GAD's
82	BLOQUEO DE VEHÍCULO POR RETENCIÓN VEHICULAR	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
83	DESBLOQUEO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR VEHÍCULO POR JUICIO, EMBARGO, INSOLVENCIA O INVENTARIO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
84	DESBLOQUEO DE VEHÍCULO POR RETENCIÓN VEHICULAR	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
	INACTIVACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS (BAJA DE VEHÍCULOS)		
85	INACTIVACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULO POR ROBO	\$ 0,00	SECRETARÍA GENERAL
	HABILITACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES, CENTROS DE ACOPIO Y SERVICIOS CONEXOS		
86	APROBACIÓN Y TIPOLOGÍA DE UBICACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES	\$ 0,00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
87	APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES	\$ 0,00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
88	HABILITACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE TERMINAL TERRESTRE	\$ 0,00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
89	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TIPOLOGIA DE TRMINALES TERRESTRES EN OPERACIÓN	\$ 0,00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
90	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES EN OPERACIÓN	\$ 0,00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
	VALIDACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS EXCEPCIONALES DE TRANSPORTE		
91	VALIDACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS EXCEPCIONALES DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	\$ 0,00	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

AUTORIZACIÓN DE TRÁNSITO			
92	AUTORIZACIÓN DE FRECUENCIAS EXTRAS PROGRAMADAS	\$ 0,00	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
93	AUTORIZACIÓN DE FRECUENCIAS EXTRAS NO PROGRAMADAS	\$ 0,00	GAD's

ABREVIATURAS:

GAD's: Gobiernos Autónomos Descentralizados.

DEP: Dirección de Estudios y Proyectos

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Dirección Financiera de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, serán las encargadas de coordinar con las Instituciones del Sistema Financiero, la habilitación de los canales de recaudación, a fin de que pueda aplicarse la presente Resolución. Debiendo coordinar con la Dirección de Transferencia de Competencias, la fecha en la cual se habilitarán los canales de recaudación y notificar a los entes competentes para la aplicación de esta Resolución.

SEGUNDA. - Hasta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, que hayan asumido la competencia de transporte terrestre y tránsito, implementen el sistema de recaudación, la Agencia Nacional de Tránsito continuará recaudando los valores definidos en el presente Tarifario, para lo cual se observará el procedimiento que ha venido efectuando.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese y déjese sin efecto las Resoluciones No. 002-DIR-2023-ANT RATIFICAR EL CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2022, de 19 de enero de 2023 y Resolución 106-DIR-2021- ANT, de 13 de diciembre de 2021, que ratifica el "CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS ANT PARA EL AÑO 2022".

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - Dispóngase a la Dirección de Secretaría General de la Agencia Nacional de Tránsito, la notificación de la presente Resolución a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales, Mancomunidades, Consorcios Municipales a nivel nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Consejos Provinciales, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE); Direcciones Provinciales de la ANT y Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

SEGUNDA. - Dispóngase a la Dirección de Comunicación Social de la Agencia Nacional de Tránsito, la socialización y comunicación de la presente Resolución por los medios que considere pertinente, a fin de que los usuarios internos y externos conozcan sobre su contenido.

TERCERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de agosto de 2023, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Ordinaria de Directorio.

Ing. Klever Alberto Almeida Solana

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO (S)
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Mgs. Ernesto Emilio Varas Valdez
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL**
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Dra. Eva Margoth Lastra Barbecho
Directora de Secretaría General
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Elaborado y Revisado	Mgs. Carola Borrero Cruz	Directora de Regulación del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	
Revisado y Aprobado	Abg. Evelin Yandún	Coordinadora General de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	